

VERGARA

FARMACIA. — Hoy efectuará el servicio de guardia la del señor Mozos, en la calle San Pedro.

CARTELERA. — Cine Irala: Hoy, viernes, a las 7,30 de la tarde se proyectará la película, autorizada para mayores de 18 años, «Fistoleros de casa grande».

ANGELITO AL CIELO. — El pasado miércoles falleció en nuestra villa, a los siete años de edad, el niño Aitor Chinchurreta Lascurain. La Misa de Gloria se celebró ayer, jueves, a las siete de la tarde, en la iglesia parroquial de Santa Marina de Oxirondo. Por medio de estas líneas enviamos nuestro más sentido pésame a sus apenados padres, Eusebio y Aránzazu; hermanos, abuelos y demás familiares.

ECOS DEL POL-POL. — Se ruega a todos los socios del Grupo Montañero Pol-Fol que cuanto antes entreguen las relaciones de montes correspondientes al pasado año 1974.

HACEN FALTA

OFICIAL Y APRENDIZ PINTOR

TELEFONO: 761.876

(Ref.: O.C. Vergara, núm. 499)

COBRO DEL IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS.

—Se hace saber que durante los días hábiles comprendidos hasta el día 1 de junio estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas de Recaudación municipal (planta baja del edificio de este Ayuntamiento), de 9 a 13 horas, los recibos y «distintivos» del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondientes al actual ejercicio, incluidos en el padrón. Que el impuesto de los vehículos no incluidos en el padrón (debido a las altas modificadas por tráfico durante el corriente año) deberán ingresarse directamente en Depositaria en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del alta por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Que transcurridos los plazos anteriores se iniciará el cobro por la vía ejecutiva de apremio con los recargos, gastos y costas que reglamentariamente procedan.

Se advierte especialmente a los señores contribuyentes que, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 285, de fecha 14 de diciembre de 1974, el pago del impuesto tiene carácter provisional y la cantidad satisfecha se tendrá en cuenta en caso de que proceda practicar liquidación complementaria por modificación de los tipos impositivos.

LARREA

14-3-75